



Introducción :

Colaboradores y proveedores, organizaciones independientes, intervienen activamente en la consecución de objetivos de crecimiento y mejora de calidad de servicio de Quencher Solutions. Debido a esto, Quencher Solutions, promoverá e incentivará entre ellos el conocimiento de su Código de ética y conducta para la adopción de pautas a seguir en el desempeño de su relación profesional.

Basado en la cooperación, está orientado a una relación de confianza y beneficio mutuo, respetando el cometido de cada uno. **Colaboradores y proveedores deben mantener las pautas mínimas de conducta que rigen el funcionamiento de Quencher Solutions y a continuación se indican:**

1. Respeto a las personas.

Rechaza cualquier manifestación de acoso físico, psicológico, moral o de abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno intimidatorio u ofensivo con los derechos de las personas.

2. Respeto a la legalidad, derechos humanos y valores éticos.

Asume el compromiso de actuar siempre de acuerdo a la legislación vigente con las prácticas éticas internacionalmente aceptadas con respecto a los derechos humanos y las libertades.

3. Desarrollo profesional e igualdad de oportunidades.

Promueve el desarrollo profesional y personal de todos sus empleados, asegurando la igualdad de oportunidades a través de sus políticas de actuación.

4. Cooperación y dedicación.

Propicia un entorno de cooperación y trabajo en equipo para un mejor aprovechamiento de todas las capacidades y recursos.

5. Seguridad y salud en el trabajo

Impulsa la adopción de políticas de seguridad y salud en el trabajo y adopta las medidas preventivas establecidas en la legislación vigente de cada país, y vela en todo momento por el cumplimiento normativo en esta materia.

6. Uso y protección de los activos.

Pone a disposición de sus empleados los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional, y se compromete a facilitar los medios para la protección y salvaguarda de los mismos.

7. Corrupción y soborno.

La corrupción y el soborno aparecen cuando se hace uso de prácticas no éticas para la obtención de algún beneficio para la compañía o bien, para ellos mismos. La corrupción y el soborno son una de las categorías de fraude.

Quencher Solutions se declara contrario a influir sobre la voluntad de personas ajenas a la compañía para obtener algún beneficio mediante el uso de prácticas no éticas. Tampoco permitirá que otras personas o entidades puedan utilizar esas prácticas con sus empleados.

8. Pagos irregulares y blanqueo de capitales

Establece políticas para prevenir y evitar en el transcurso de sus operaciones la realización de pagos irregulares o blanqueo de capitales con origen en actividades ilícitas o delictivas.

9. Imagen y reputación corporativa.

Uno de los elementos básicos que contribuyen a su imagen y reputación corporativa es el establecimiento de relaciones de ciudadanía responsable en aquellas comunidades en las que desarrolla su actividad.

10. Lealtad a la empresa y conflicto de intereses.

Los conflictos de interés aparecen en aquellas circunstancias donde los intereses personales de empleados, colaboradores y proveedores, de forma directa o indirecta, son contrarios o se enfrentan a los intereses de la compañía, interfieren en el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades o les involucran a título personal en alguna transacción u operación económica de la compañía.

Quencher Solutions considera que estas relaciones deben basarse en la lealtad que nace de unos intereses comunes.

11. Tratamiento de la información y conocimiento.

Considera la información y el conocimiento como uno de sus activos principales e imprescindibles para la gestión empresarial, por lo que deben ser objeto de una especial protección.

Declara la veracidad de la información como principio básico en sus actuaciones. Se debe transmitir de forma veraz toda la información a comunicar, tanto interna como externamente, y en ningún caso se proporcionará información incorrecta o inexacta que pueda llevar al error del que la recibe.

12. Relaciones con los Clientes.

Asume, lidera e impulsa el compromiso con la calidad, facilitando los recursos necesarios para alcanzar la excelencia y estableciendo las medidas apropiadas para asegurar que la política de calidad sea practicada por todos, de acuerdo con estos principios.

13. Relaciones con los Accionistas

El propósito de la empresa es la continua creación de valor para sus accionistas, ésta se compromete a proporcionar información objetiva, transparente, adecuada y oportuna sobre la evolución de la compañía y bajo condiciones de igualdad para todos sus accionistas. Del mismo modo, se compromete a desarrollar las bases necesarias para la participación de sus accionistas en las decisiones que les corresponden.

14. Respeto al Medioambiente.

La preservación del medio es uno de los principios básicos de actuación, desarrollando sus actividades de manera que se minimicen los impactos, prestando especial atención a la protección de su entorno local.

15. Responsabilidad de empresas colaboradoras y proveedores.

El colaborador/proveedor de Quencher Solutions se compromete a :

- Respetar este código y todos los puntos en él incluidos, mientras mantenga su condición de colaborador o proveedor.
- Participar activamente en todas las pautas en él contenidas.
- Implantar las acciones correctivas, de ser necesario, como resultado de alguna actividad que haya llevado a cabo en base a la colaboración.
- Comunicar a Quencher cualquier información que considere relevante con relación a los requerimientos establecidos en el presente código.
- Respetar los principios de confidencialidad sobre aquella información a la que acceda como consecuencia de su relación en el desempeño de su actividad profesional.

El incumplimiento por parte del colaborador, proveedor y empleados de lo contenido en el presente código tendrá consecuencias en la relación contractual con Quencher Solutions.

En función de la gravedad pueden ir desde un mero apercibimiento pudiendo llegar a su descalificación como proveedor, colaborador o empleado, sin perjuicio de otras acciones legales o administrativas que fueran de aplicación.

Por QUENCHER

Por

Fecha